

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

16254 *Resolución de 20 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica puesto de trabajo del concurso específico, convocado por Resolución de 25 de agosto de 2021, en la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Por Resolución de 25 de abril de 2022 (BOE de 2 de mayo), se resolvió el concurso específico convocado por Resolución de 25 de agosto de 2021 (BOE de 14 de septiembre), para la provisión de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 180, Jefe/Jefa de Área de Recaudación Periodo Voluntario de la Admón. S.S. N.2 de Gijón (N.7 de Asturias) en Oviedo (N.º MAP 4036489) a doña María Avello Luiña.

Doña Enma Abia Llera interpone recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución, en cuanto a la adjudicación del puesto con número de orden 180, el cual fue estimado mediante sentencia número 152/2026, de 5 de marzo, de la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Mediante Orden de 27 de mayo de 2026 se acuerda ejecutar el fallo de la sentencia en sus propios términos.

Reunida a tal fin la Comisión de Valoración, y de acuerdo con la nueva puntuación asignada, la comisión propone adjudicar a doña María Avello Luiña el puesto convocado con número de orden 180, Jefe/Jefa de Área de Recaudación Periodo Voluntario de la Admón. S.S. N.2 de Gijón (N.7 de Asturias) en Oviedo (N.º MAP 4036489).

En consecuencia,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Orden de 27 de mayo de 2026, acuerda:

Adjudicar el puesto convocado con número de orden 180, Jefe/Jefa de Área de Recaudación Periodo Voluntario de la Admón. S.S. N.2 de Gijón (N.7 de Asturias) en Oviedo (N.º MAP 4036489) a doña María Avello Luiña, con Número de Registro Personal ***3367***A1610, con los efectos administrativos y económicos inherentes.

Contra esta resolución, que ejecuta la sentencia dictada, se podrá promover incidente de ejecución, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de julio de 2026.—La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Blanca Breñosa Sáez de Ibarra.